



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Informe Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Evaluación - Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 20/2022 - Servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 20/2022

EXPEDIENTE N°: EX-2022-00030540-CVSA-DC#CVSA

OBJETO: “Contratación del servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio (monedas y billetes), para cada una de las Estaciones de Peaje de los Tramos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de CORREDORES VIALES S.A.”

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas para la Licitación Pública N° 20/2022 que tiene por objeto la contratación del servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio (monedas y billetes), para cada una de las Estaciones de Peaje de los Tramos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de CORREDORES VIALES S.A.

Al respecto, cabe señalar que por ausencia de uno de los miembros titulares, el presente dictamen será suscripto por uno de los miembros suplentes designados a través del IF-2022-00035904-CVSA-GG#CVSA.

Con fecha 1° de junio de 2022 a las 12:00 horas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas (Orden N° 62), del cual surge la presentación de las ofertas detalladas a continuación:

1.- TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. (C.U.I.T. N° 30-54696987-4), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 824.936.951.-) más I.V.A. Se advierte que por una incongruencia en el monto total del Renglón 94 PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 824.936.968.-) más I.V.A.

2.- MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-65046838-0), por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 76.443.228.-) más I.V.A.

I.-

Mediante el Informe Gráfico N° IF-2022-00084116-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 71), el Departamento de Compras elaboró el cuadro comparativo de precios.

Asimismo, a través del IF-2022-00084139-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 72) el Departamento de Compras adjuntó las

constancias mediante las cuales se verificó que los oferentes se encuentran inscriptos ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y que no poseen sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Por su parte, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones a través del Informe N° IF-2022-00084433-CVSASCA#CVSA (Orden N° 73) elevó las actuaciones para la intervención de la Comisión Evaluadora.

II.-

Mediante el Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00086695-CVSA-SPEE#CVSA (Orden N° 75) esta Comisión Evaluadora solicitó intimar a los oferentes TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. y MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A., a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

En consecuencia, el Departamento de Compras procedió a las intimaciones correspondientes y, en el plazo establecido para ello, todos los oferentes presentaron la documentación requerida, según obra en los Informes Nros. IF-2022-00091283-CVSA-DC#CVSA e IF-2022-00091288-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 80 y 81).

Adicionalmente, se solicitó a los oferentes realizar aclaraciones a la documentación remitida, de acuerdo a lo requerido por la Subgerencia de Administración mediante IF-2022-00091342-CVSA-SA#CVSA (Orden N° 83).

Ambos oferentes cumplieron con la documentación requerida en el plazo otorgado para ello, según consta de los Informes Nros. IF-2022-00092170-CVSA-DC#CVSA e IF-2022-00092522-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 88 y 89).

Posteriormente, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación emitió el Informe N° IF-2022-00092796-CVSA-SPEE#CVSA (Orden N° 91), a través del cual realizó el análisis técnico de las ofertas.

En ese sentido, señaló que la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. presentó oferta para la totalidad de los grupos de renglones y que la misma cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En cuanto a la razonabilidad económica de la propuesta, advirtió que los precios cotizados para los Renglones Nros. 55, 56, 105, 106, 122, 136, 137 y 149 presentan desvíos significativos por encima de los montos estimados oportunamente, por lo que, no resultan económicamente convenientes; mientras que los valores ofertados para el resto de los renglones resultan económicamente convenientes respecto a los montos estimados oportunamente.

Con respecto a la propuesta presentada por MACO S.A., informó que la empresa presentó oferta únicamente para los Renglones Nros. 129 a 141 e indicó que la misma cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resulta económicamente razonable respecto al monto estimado oportunamente.

Por su parte, la Subgerencia de Administración a través del Informe N° IF-2022-00092852-CVSA-SA#CVSA (Orden N° 93) manifestó que ambos oferentes cumplen con los indicadores económicos-financieros patrimoniales y nivel de ventas, no registran deuda conforme las constancias de la página web de AFIP (cuentas tributarias) y presentaron la totalidad de la documentación de carácter económica y administrativa solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

III.-

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las DOS (2) ofertas válidas.

En ese orden, corresponde señalar que ambos oferentes presentaron la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Asimismo, cumplen con la antigüedad solicitada, acreditaron no poseer deudas tributarias o previsionales registradas en A.F.I.P. y se constató que no poseen sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Respecto a los firmantes de cada una de las ofertas, se constató la presentación del poder suficiente que acredita las facultades suficientes para tales fines.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1.- Desestimar la oferta de la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-

54696987-4) para los Renglones Nros. 55, 56, 105, 106, 122, 136, 137 y 149 por no resultar económicamente convenientes.

2.- Adjudicar a la firma **MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.** (C.U.I.T. N° 30-65046838-0) los Renglones Nro. 129 a 141 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 20/2022 por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 76.443.228.-) más I.V.A., por ser económicamente conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.- Adjudicar a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-54696987-4) los Renglones Nros. 1 a 54, 57 a 104, 107 a 121, 123 a 135, 138 a 148 y 150 a 152 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 678.891.758.-) más I.V.A., por ser económicamente conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.- Declarar fracasados los Renglones Nros. 55, 56, 105, 106, 122 y 149 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 20/2022.

5.- Establecer en segundo orden de mérito a la oferta presentada por la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-54696987-4) para los Renglones Nros. 129 a 135 y 138 a 141.

6.- El total adjudicado asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 755.334.986.-) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que pudiere corresponder.